

OBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



Cajamarca, 1 1 JUN 2019

VISTO:

El Oficio N°160-2019-GR.CAJ/DRSC-OEA-OL-UP, de fecha 30 de mayo del 2019 (MAD N°4649008), el Memorando N°149-2019-GR.CAJ-DRSC-OEA, de fecha 10 de junio del 2019 (MAD N° 4667648); Oficio N°302-2019-GR.CAJ/DRSC-OEPE-PPTO, de fecha 29 de mayo del 2019 (MAD N°4645409),

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N°149-2019-GR.CAJ-DRSC-OEA de fecha 10 de junio del 2019, se aprueba el expediente de contratación de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2019** (primera convocatoria), denominado: "**ADQUISICION DE KIT DE FRASCOS DE PLASTICOS 3 CM DIAMETRO DE 7.5 CM ALTURA Y ESPATULA PARA EXAMEN SERIADO DE HECES**", y con el Oficio N°302-2019-GR.CAJ/DRSC-OEPE-PPTO, de fecha 29 de mayo del 2019, se aprueba disponibilidad presupuestal, debiendo proceder de acuerdo a Ley;

Que, la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que invierten y promueven la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que éstas se efectúen en forma oportuna, bajo las mejores condiciones de precio y calidad, que permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos. Dichas normas se fundamentan en los principios que se enuncian en la citada Ley;

Que, la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por D.S. N°344-2018-EF, modificados por el Decreto Legislativo N°1444 del año 2018 y Decreto Supremo N°082-2019-EF, respectivamente, contienen Disposiciones y Lineamientos que deben observar las Entidades del Estado, en los procesos de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras;

Que, el artículo 6° de la Ley de Contrataciones del Estado dispone que: "Los procesos de contratación son organizados por la Entidad, como destinatarios de los fondos públicos asignados a la contratación (...)" y el artículo 8° establece: "(...) Adicionalmente la Entidad puede conformar comités de selección que son órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes, servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación. Su composición y funciones se determinan en el reglamento.":

Que, el artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por D.S. N°344-2018-EF, prescribe: "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la aprobación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones (...). En la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario";

Que, estando a lo dispuesto por la Dirección General y en uso de las facultades conferidas al Director de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, a través de la Resolución Regional Sectorial N°563-2019-GR.CAJ/DRS-OE.GD. RR.HH. en materia de Contrataciones del Estado (...), y a lo visado por la Oficina de Asesoría Jurídica y;





OBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCIÓN REGIONAL DIRECTORAL SECTORIAL Nº 1306...2019-GR.CAJ/DRSC-OEA

Cajamarca, 1 1 JUN 2019

Con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 "Ley de bases de la Descentralización y la Ordenanza" y la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR-CAJ/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones fe la Dirección Regional de Salud Cajamarca, a lo dispuesto en la RRS 563-2019 de Delegación de Funciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a los miembros del COMITÉ DE SELECCIÓN el cual se encargará de la preparación, conducción, realización, hasta la culminación del procedimiento de contratación de la ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 008-2019 (primera convocatoria), denominado: "ADQUISICION DE KIT DE FRASCOS DE PLASTICOS 3 CM DIAMETRO DE 7.5 CM ALTURA Y ESPATULA PARA EXAMEN SERIADO DE HECES", para el presente año fiscal, de la Dirección Regional de Salud – Cajamarca,

MIEMBROS TITULARES:

- Miguel Ángel Santacruz Vásquez

- Segundo Damián Alcántara Sánchez

- Jhony Mauricio Alva Bazán

Presidente

Miembro

Miembro

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: Los miembros suplentes actuaran en caso de impedimento de alguno de los miembros Titulares, según el siguiente detalle:

MIEMBROS SUPLENTES:

- Mercedes Elisabeth Briones Tacilla

Martha Isabel Saucedo Valera

Presidente Miembro

Judith Rodrigo Barboza

Miembro

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que los miembros del Comité de Selección designados asuman y conduzcan el proceso de selección a su cargo, en estricto cumplimiento a lo establecido en la Ley N°30225 – Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, bajo responsabilidad.....

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente, a los órganos competentes de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, y a los miembros del Comité, para su conocimiento y fines pertinentes....

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

CPC. César dowin Llerena Peralta DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN